



Resolución *Directoral* No. 013-96-AGN/OTA

Lima, 01 de JULIO de 1996

Visto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS N^o: 0266638 del Centro Asistencial: "Guillermo Almenara I" - Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, presentado por doña Sonia CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución *Directoral* N^o 011-96-AGN/OTA de fecha 02 de Mayo de 1996 se totalizó a la mencionada servidora trescientos cincuentisiete (357) días de licencia por enfermedad, comprendidos de la siguiente forma: un día del mes de abril (04) del 09 de julio al 04 de octubre, del 05 al 21 de octubre, del 22 de octubre al 20 de noviembre, del 21 de noviembre al 02 de diciembre, del 03 al 31 de diciembre de 1995; del 01 al 31 de enero, del 01 al 29 de febrero, del 01 al 30 de marzo, del 31 de marzo al 29 de abril, del 30 de abril al 29 de mayo y del 30 de mayo al 28 de junio de 1996;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N^o: 0266638 del Centro Asistencial "Guillermo Almenara I" Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, se amplía a la recurrente ocho (08) días de licencia por enfermedad comprendida a partir del 29 de junio al 06 de julio de 1996; totalizando trescientos sesenticinco (365) días;

De conformidad con el Artículo 240 inc. (e) del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N^o 005-90-PCM Arts: 1100 inc. a) y 1110; el Decreto Ley N^o 22482 Arts: 230 y 240; y su Reglamento el D.S. 08-80-TR, Decreto Supremo N^o 029-84-PCM y Directiva N^o 004-GCPS-IPSS; y

Con la visación de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:





Resolución *Directoral* No. 013-96-AGN/OTA

ARTICULO ÚNICO. - **AMPLIAR** a doña

Sonia CORDOVA

CHUMPITAZ, Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, ocho (08) días de licencia por enfermedad, comprendidos entre el 29 de junio al 06 de julio de 1996, totalizando trescientos sesenticinco (365) días de los cuales:

Veinte (20) días (04 de abril, 09 al 27 de julio) han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación;

Trescientos cuarenticinco (345) días (28 de julio al 04 de agosto, 05 de agosto al 04 de setiembre, 05 de setiembre al 04 de octubre, 05 al 21 de octubre y del 22 de octubre al 20 de noviembre, 21 de noviembre al 02 de diciembre, 03 al 31 de diciembre de 1995, del 01 al 31 de enero, del 01 al 29 de febrero, del 01 al 30 de marzo, del 31 de marzo al 29 de abril, del 30 de abril al 29 de mayo, del 30 de mayo al 28 de junio y del 29 de junio al 06 de julio de 1996), serán abonados por el Archivo General de la Nación en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes Certificados de Reembolso - Prestaciones en Dinero de conformidad al D.S. Nº 029-84-PCM y Directiva Nº 004-GCPS-IPSS-85-T.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Salomón Durante Mastudo
Director General